



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 6091**

**QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3853/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) Y SU CORRESPONDIENTE CONTRATO DE GARANTÍA, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL «DESARROLLO DEL MERCADO DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA EN EL PARAGUAY», A CARGO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Contrato de Préstamo N° 3853/OC-PR entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de hasta USD 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América treinta millones), entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); suscritos el 18 de julio de 2017, para el financiamiento y ejecución del Proyecto para el “Desarrollo del Mercado de Financiamiento de la Vivienda en el Paraguay”, conforme al anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase el Contrato de Garantía suscrito entre el Ministro de Hacienda, en representación de la República de Paraguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Contrato de Préstamo N° 3853/OC-PR aprobado por el Artículo 1° precedente, conforme al anexo que forma parte de esta Ley

**Artículo 3°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), por la suma de G. 32.250.000.000 (Guaraníes treinta y dos mil doscientos cincuenta millones), que estará afectada al presupuesto vigente de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 4°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), por la suma de G. 32.250.000.000 (Guaraníes treinta y dos mil doscientos cincuenta millones), que estará afectado al presupuesto vigente de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Several handwritten signatures in black ink, appearing to be official signatures of the legislators or officials involved in the law's passage.

